

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2025-2026

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la UCH CEU.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la UCH CEU, especialmente en el ámbito de la salud, fomentando en particular la emergencia de nuevas líneas de investigación clínica, tanto humana como animal, que desarrollen su actividad en los centros clínicos de la UCH CEU, así como la colaboración con centros asistenciales externos.

Por todos estos motivos, se considera estratégico por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia propiciar acciones de estímulo que fomenten la investigación clínica, integrando los resultados en salud, ya que constituye una fuente importante en el conocimiento de la eficacia y efectividad de los tratamientos e intervenciones sanitarias, en el contexto de la práctica clínica habitual. Con este fin, desde el Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB), Instituto integrado en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, se ha desarrollado esta iniciativa.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es resolver necesidades puntuales de tipo metodológico, diseño, apoyo, etc. que requieran los grupos de investigación clínica, humana y animal, cuyo resultado culmine con una publicación científica, según se detalla en el apartado de obligaciones. Se pretende facilitar la financiación de nuevas líneas de investigación clínicas.

2.- Beneficiarios

Podrá optar a financiación cualquier propuesta de investigación en el ámbito clínico aplicado en humanos o animales. El proyecto podrá ser liderado por cualquier PDI que sea doctor, independientemente de que esté integrado o no en un grupo de investigación.

3.- Documentación

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria científico-técnica de la investigación clínica a desarrollar con presupuesto y mención expresa de los medios ya disponibles y los resultados que se desea alcanzar a través de esta ayuda.
- Currículum vitae abreviado (CVA) actualizado del IP.
- Solicitud de autorización presentada al Comité de Ética de Investigación que corresponda.

La documentación se remitirá a través de: <https://forms.office.com/e/24kQs8YRym>

4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ayudas se realizará por una Comisión presidida por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia y constituida por el Director del Instituto de Ciencias Biomédicas y los expertos que se consideren adecuados para evaluar correctamente la solicitud.

En el marco del compromiso adquirido por la Universidad CEU Cardenal Herrera mediante su adhesión en el año 2023 al *Agreement on Reforming Research Assessment (CoARA)*, y tal y como se recoge en el Plan de Acción CoARA aprobado en julio de 2025 por Consejo de Gobierno de esta universidad, esta convocatoria promueve una evaluación responsable y contextualizada de las actividades investigadoras, en particular dentro del ámbito clínico y biomédico. Con especial atención a su contribución a la sociedad, incluyendo dimensiones como el beneficio clínico, la transferencia de conocimiento, el impacto en políticas públicas, la equidad en salud y la accesibilidad de los resultados.

Se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A. Valoración del equipo de investigación: hasta 50 puntos.
 - Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal de la propuesta y del equipo de investigación en relación con la temática de la convocatoria.
 - Capacidad formativa del investigador principal y del equipo de investigación.
 - Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta.
- B. Valoración de la propuesta: hasta 50 puntos.
 - Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia de la propuesta.

- Capacidad de la propuesta para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, tanto humanas como animales, y en las actividades de promoción de la salud.
- Impacto: plan de difusión, transferencia de tecnología y de resultados.
- Capacidad para generar posteriores redes de colaboración científica con los profesionales de los centros clínicos, así como la posibilidad de generar estudios multicéntricos a gran escala.
- Adecuación de la propuesta a la convocatoria

5.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2026, de forma que se irán resolviendo a medida que se vayan recibiendo.

6.- Cuantía

Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 5.000 €, ampliables excepcionalmente en virtud del interés estratégico para la Universidad.

Se considerarán gastos financiables los siguientes:

- Material fungible.
- Material inventariable del que no disponga ni la universidad ni el centro clínico en el que se desarrolle la investigación. Una vez finalizada la investigación, este tipo de equipos sería propiedad de la Universidad.
- Apoyo bioestadístico (cálculo de tamaño muestral, plan de análisis estadístico, elaboración del informe final, etc.)
- Gastos asociados a publicaciones científicas (traducción de artículos y gastos inherentes a la publicación en revistas internacionales de impacto).
- Otros.

Quedan expresamente excluidos como financiables en esta convocatoria gastos de personal e inscripción, viajes y asistencia a congresos.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Todas las ayudas financiadas en esta convocatoria deberán obligatoriamente tener como objetivo final una publicación de impacto que deberá ser entregada en fase de enviada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en un plazo máximo de 1 año posterior a la concesión de la ayuda.

Para poder volver a presentar una solicitud en esta convocatoria, la publicación deberá estar ya aceptada por la editorial correspondiente. El incumplimiento de esta obligación supondrá la no concesión de nuevas ayudas en esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica el respeto de los solicitantes a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y del Instituto de Ciencias Biomédicas en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la UCH CEU, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.

En todo caso, para comenzar las actividades se necesita contar con todas las autorizaciones de los comités de ética correspondientes.

8.-Seguimiento e Incumplimiento

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido, y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la Universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, así como, la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

En Alfara del Patriarca, a 17 de julio de 2025.

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera
Dr. D. Higinio Marín Pedreño